

Anana

Cedula Sobrescudulas de la Chatto-
lica Magestad de el Señor Don
Felipe Segundo; enque manda, que
los Seueiros de Poza, no puedan
vender de Naval, que fabricaren en sus
granjas, mas que de Fanegas, y de lo
que fabricaren, en las de su Magestad, en cada
año; Y tanto que los Seueiros de el
de Anana, subiesen vendido toda la
que fabricasen; La fecha, Treinta
de Mayo, de 1559 —————

